

mantenimiento, manejo, control y administración.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se traspasa al Patronato Plaza de la Cultura Santiago Apóstol, para su custodia, mantenimiento, manejo, control y administración, el antiguo Palacio Consistorial de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 7-93 que nombra al Ing. Grandersio Rafael Marizán Ubiña, Director Nacional de Parques.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ing. Grandersio Rafael Marizán Ubiña, queda designado Director Nacional de Parques, en sustitución del Ing. Arq. Miguel Fco. Amaro Guzmán, promovido a otro cargo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 8-93 que sesigna al Dr. Bartolome Peguero Guerrero, Secretario General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Bartolomé Peguero Guerrero, queda designado Secretario General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en sustitución del Dr. Dario Mañón Canó.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres, año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 9-93 que autoriza a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones a fijar, mediante resolución, las tarifas y nuevos lugares de peaje.